

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2020-10-06 CERTIFICADO PLENO CONVALIDACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7J1N-A87M8-YON84 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 13:03:14 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 08/10/2020 12:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 09/10/2020 09:48	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:48



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 6 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.2.- CONVALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5 FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO). (Expte.: 2500-0003/2020/26).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Economía, Transformación digital y Comunicación, dictaminada favorablemente por mayoría, en la Comisión Plenaria de Economía celebrada el 16 de setiembre de 2020, que es del siguiente tenor:

==”*Vista Resolución de Alcaldía nº 2020/12491 de aprobación de expediente de Suplemento de crédito financiado con el superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2019, por un importe total de 633.084,12 €, del siguiente tenor:*

-- *”Por el Servicio de Edificios y Patrimonio se inicia la tramitación de expediente para la contratación del servicio de limpiezas extraordinarias de refuerzo derivadas de la propagación del COVID-19 en los Edificios, Dependencias e Instalaciones Municipales. En informe de dicho Servicio consta que “Derivado de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y en aplicación de las disposiciones legales dictadas en el marco de esta pandemia, resulta necesario proceder a implementar medidas extraordinarias de limpieza y desinfección en los edificios municipales que permitan desarrollar en los mismos las actividades que correspondan en las necesarias condiciones de seguridad e higiene”. Se cuantifica el gasto, hasta el 30 de noviembre de 2020, en 633.084,12 €.*

Visto artículo 6 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que dice:

Las entidades locales que hayan registrado superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional en 2019, podrán aplicar, con carácter excepcional, la parte del superávit no utilizado, o, de ser superior, el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019, para financiar gastos en 2020, siempre que cumplan con el equilibrio presupuestario al cierre de este ejercicio.

Visto artículo 9 del mencionado Real Decreto-ley que lee:

Con carácter excepcional en 2020, y por motivos de urgencia debidamente justificados, las modificaciones presupuestarias de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de crédito que deban aprobarse, se podrán tramitar por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dichos decretos o resoluciones serán inmediatamente ejecutivos y se someterán a convalidación por el Pleno en la primera sesión posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía contencioso-administrativa, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

Se acredita la inexistencia de crédito presupuestario suficiente en situación de disponibilidad para poder acometer los gastos relacionados en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el art. 5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

En virtud de todo ello esta Concejalía:

RESUELVE

1. *Aprobar el presente expediente de Suplemento de crédito financiado con el superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2019, de conformidad con el siguiente desglose:*

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9468327-B7J1N-A87M8-YON84_48B21C5E5AFCF8D701B8FE79737CC9C5B6446537), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P-330044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2020-10-06 CERTIFICADO PLENO CONVALIDACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B7J1N-A87M8-YON84 Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 13:03:14 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.CERTIFICA 08/10/2020 12:38 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.VISTO BUENO 09/10/2020 09:48	ESTADO FIRMADO 09/10/2020 09:48



APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE
300	2316	22700	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS SOCIALES	159.449,67 €
310	3231	22700	LIMPIEZA Y ASEO EDUC. PREESCOLAR Y PRIMARIA	175.141,04 €
310	3232	22700	LIMPIEZA Y ASEO ESCUELAS INFANTILES	37.683,79 €
660	933	22700	LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL	40.527,06 €
700	432	22700	LIMPIEZA Y ASEO TURISMO Y CONGRESOS	6.483,37 €
920	342	22700	LIMPIEZA Y ASEO DEPORTES	213.799,19 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				633.084,12 €

FINANCIACION: SUPERAVIT DE LIQUIDACIÓN 2019

Aplicación	Denominación	Importe
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Superávit)	633.084,12 €"=="

2.- Dese cuenta de esta Resolución al Pleno para su convalidación en la primera sesión que el mismo celebre”--

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, votando a favor los 9 concejales del Grupo Municipal Popular, los 4 concejales presentes del Grupo Municipal Ciudadanos y los 2 concejales del Grupo Municipal Vox; en contra los 8 concejales del Grupo Municipal Socialista y los 3 concejales del Grupo Municipal Somos-Oviedo/Uviéu.

En consecuencia, por 15 votos a favor y 11 en contra, es aprobada la propuesta por mayoría

Y para que conste, expide la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9468327 B7J1N-A87M8-YON84 48B21C5E5AFCF8D701B8FE79737C9C5B6446537) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.